



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto simplificado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5J5N 4I2N 4K6S 0COF 00TD	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I03A5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2023/143

INFORME DIRECCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Expte. nº: 2023/PAS/017

Órgano: Patronato Municipal de Cultura

Asunto: Valoración criterios adjudicación

Dada cuenta del expediente iniciado para la contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, esta **Dirección informa** lo siguiente,

HECHOS

Primero.- El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión de 26 de octubre de 2023, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, Expte. 2023/PAS/017.

Segundo.- La unidad de contratación solicita informe de valoración de los criterios de valoración de los licitadores: 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L., GEOZ2015, S.L.U., GALVANI STUDIOS S.L. y LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.

Tercero.- La unidad de contratación concede plazo para subsanar la documentación presentada. Transcurrido el plazo, presentan subsanación las empresas: 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L., GEOZ2015, S.L.U. y LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. La unidad de contratación remite los documentos con las subsanaciones para emitir informe de valoración.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el punto 14 se establecen los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Nº de orden	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	<p>PRECIO:</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorando el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = 90 \times OB / OE$ <p>Donde: P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más económica. OE es la oferta del licitador a valorar.</p>	De 0 a 90 puntos
2	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia adicional a la exigida como solvencia técnica del/los profesional/es designados para la ejecución del contrato en los últimos diez años, a razón de 2,5 puntos por año completo de servicios prestados/trabajador como operador de cámara profesional y/o editor audiovisual.</p> <p>Se valorará la experiencia de un máximo de un operador de cámara y un editor audiovisual, pudiendo acumularse la experiencia en la misma persona. En el caso de que se acumule la experiencia en la misma persona, se valorará la experiencia de manera independiente como operador de cámara y como editor audiovisual.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante la presentación de, entre otros: contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de vida laboral o de cualquier otra documentación que acredite la citada experiencia.</p>	De 0 a 10 puntos
TOTAL		100 puntos

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1) PRECIO:

LICITADOR	CANTIDAD OFERTADA	PUNTUACIÓN MÁXIMA PLIEGO	PUNTUACIÓN OBTENIDA LICITADOR
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	294,35	90,00	90,00
GEOZ2015, S.L.U.	320,00	90,00	82,79
GALVANI STUDIOS S.L.	380,00	90,00	69,71
LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.	350,00	90,00	75,69

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Para valorar la experiencia del personal, solo se tienen en cuenta los datos del encargado de ejecutar el contrato en cada puesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto simplificado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5J5N 4I2N 4K6S 0COF 00TD	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I03A5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2023/143

- el licitador 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L., en el modelo de proposición, presenta la experiencia de 5 años de un operador de cámara en los últimos diez años y la experiencia de 8 años de un editor audiovisual en los últimos diez años. Como en la proposición se indican todos los años de experiencia, incluidos los exigidos como solvencia y en la solvencia se exigen dos años de experiencia como operador de cámara profesional y dos años de experiencia en los últimos 4 años como editor audiovisual, solo se valoran 3 años de experiencia de operador de cámara y 6 años de experiencia de editor audiovisual. La experiencia se puede comprobar en el informe de vida laboral, los certificados de empresa y los curriculum vitae.
- el licitador GEOZ2015, S.L.U., en el modelo de proposición, presenta la experiencia de 15 años de un operador de cámara en los últimos diez años y la experiencia de 15 años de un editor audiovisual en los últimos diez años. Como en la proposición se indican todos los años de experiencia, incluidos los exigidos como solvencia y en la solvencia se exigen dos años de experiencia como operador de cámara profesional y dos años de experiencia en los últimos 4 años como editor audiovisual, solo se valoran 8 años de experiencia de operador de cámara y 8 años de experiencia de editor audiovisual. Sin embargo, la experiencia no se puede comprobar, pues se les requirió subsanar mediante la aportación de la documentación acreditativa y no lo aportan.
- el licitador GALVANI STUDIOS S.L., en el modelo de proposición, presenta la experiencia de 5 años de un operador de cámara en los últimos diez años y la experiencia de 5 años de un editor audiovisual en los últimos diez años. Como en la proposición se indican todos los años de experiencia, incluidos los exigidos como solvencia y en la solvencia se exigen dos años de experiencia como operador de cámara profesional y dos años de experiencia en los últimos 4 años como editor audiovisual, solo se valoran 3 años de experiencia de operador de cámara y 3 años de experiencia de editor audiovisual. La experiencia se puede comprobar en el informe de vida laboral de la Seguridad Social y en la declaración responsable de trabajos realizados.
- el licitador LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L., en el modelo de proposición, presenta la experiencia de 10 años de un operador de cámara en los últimos diez años y la experiencia de 10 años de un editor audiovisual en los últimos diez años. Como en la proposición se indican todos los años de experiencia, incluidos los exigidos como solvencia y en la solvencia se exigen dos años de experiencia como operador de cámara profesional y dos años de experiencia en los últimos 4 años como editor audiovisual, solo se valoran 8 años de experiencia de operador de cámara

y 8 años de experiencia de editor audiovisual. La experiencia se puede comprobar en los certificados de empresa aportados en la subsanación.

Años experiencia laboral trabajadores licitador: 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	Puntuación max. pliego	Puntuación obtenida empresa
Operador de cámara: 3 años Editor audiovisual: 6 años	10	10,00
Años experiencia laboral trabajadores licitador: GEOZ2015, S.L.U.	Puntuación max. pliego	Puntuación obtenida empresa
Operador de cámara: no aporta Editor audiovisual: no aporta	10	0,00
Años experiencia laboral trabajadores licitador: GALVANI STUDIOS S.L.	Puntuación max. pliego	Puntuación obtenida empresa
Operador de cámara: 3 años Editor audiovisual: 3 años	10	10,00
Años experiencia laboral trabajadores licitador: LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.	Puntuación max. pliego	Puntuación obtenida empresa
Operador de cámara: 8 años Editor audiovisual: 8 años	10	10,00

VALORACIÓN TOTAL:

LICITADOR	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	90,00	10,00	100,00
GEOZ2015, S.L.U.	82,79	0,00	82,79
GALVANI STUDIOS S.L.	69,71	10,00	79,71
LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.	75,69	10,00	85,69

En virtud de lo expuesto, se **PROPONE** la contratación de la empresa 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L., puesto que obtiene la máxima puntuación.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo.: Avelina Tojo Fernández